



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
10 de marzo de 2010
Español
Original: inglés

Comisión de Estupefacientes

53° período de sesiones

Viena, 8 a 12 de marzo de 2010

Tema 6 del programa

Reducción de la demanda de drogas: la situación mundial con respecto al uso indebido de drogas

Costa Rica* y Sudan: proyecto de resolución revisado**

Medidas para proteger a los niños y los jóvenes contra el uso indebido de drogas

La Comisión de Estupefacientes,

Teniendo presente la Convención sobre los Derechos del Niño¹ en cuyo artículo 33 se prevé que los Estados parte adoptarán todas las medidas apropiadas, incluidas medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales, para proteger a los niños contra el uso ilícito de los estupefacientes y sustancias sicotrópicas enumerados en los tratados internacionales pertinentes, y para impedir que se utilice a niños en la producción y el tráfico ilícitos de esas sustancias,

Teniendo en cuenta la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas, aprobados por la Comisión de Estupefacientes en su 52° período de sesiones², en particular las secciones en que se aborda la prevención del uso indebido de drogas entre los niños y los jóvenes,

Teniendo presente que los niños y los jóvenes son el activo más valioso para lograr el desarrollo y que los gobiernos están obligados a protegerlos,

Observando con profunda preocupación la edad cada vez más temprana a la que los jóvenes se inician en el consumo de drogas, especialmente en zonas en que la producción de drogas ilícitas es una amenaza permanente,

* En nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe.

** En nombre del Grupo de los 77 y China.

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, núm. 27531.

² A/64/92-E/2009/98, secc. II.A.



Subrayando la necesidad de prevenir y combatir el consumo de drogas entre los niños dado que afecta su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social, todo lo cual socava el progreso de la sociedad,

Consciente de la necesidad de que los gobiernos, en coordinación con otros sectores de la sociedad, refuercen las políticas y los mecanismos destinados a prevenir el consumo de drogas ilícitas entre los jóvenes, especialmente los que están en edad escolar,

Reconociendo que la colaboración entre los gobiernos, las organizaciones internacionales y todos los sectores de la sociedad es necesaria para la puesta en práctica de planes e iniciativas de lucha contra el consumo infantil de drogas y la utilización de menores en su producción y tráfico ilícitos,

Teniendo en cuenta el informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2009³, en el que se hace hincapié en la prevención primaria,

Tomando nota con reconocimiento del estudio subregional sobre el consumo de drogas en la población en edad escolar de la Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chile, el Ecuador, el Perú y el Uruguay,

Observando con reconocimiento las iniciativas mundiales en curso sobre la prevención del uso indebido de drogas, el VIH/SIDA y la delincuencia entre los jóvenes mediante la ejecución de programas de desarrollo de aptitudes de la familia en países de ingresos bajos y medianos por parte de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito,

1. *Invita* a los Estados que aún no lo hayan hecho a elaborar, aplicar y evaluar, de conformidad con su legislación nacional, planes y estrategias adecuados basados en pruebas y destinados a reforzar la prevención del uso indebido de drogas en todos los niveles de la educación escolar, centrándose en particular en los alumnos que presentan un alto riesgo de consumo o que ya se han iniciado en el uso indebido de drogas, y a considerar la posibilidad de incorporar esas iniciativas en los programas educativos y de salud pública;

2. *Alienta* a los Estados a que promuevan, en coordinación con los gobiernos locales y otros sectores de la sociedad, programas de prevención destinados a fortalecer el papel de las familias y las relaciones familiares a fin de prevenir conductas de riesgo relacionadas con el consumo de drogas de niños y jóvenes, así como a que impidan la utilización de niños y jóvenes en la producción y el tráfico ilícitos de drogas;

3. *Exhorta* a todos los Estados a que desarrollen medios apropiados para comunicar y difundir información en el marco de programas de prevención destinados a los jóvenes y concebidos para fomentar alternativas eficaces con respecto al consumo de drogas y a que promuevan formas de vida sana conducentes al disfrute de los ratos de ocio sin recurrir a las drogas;

³ Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2009 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.10.XI.1).

4. *Exhorta también* a los Estados a que diseñen y lleven a cabo campañas de información a fin de sensibilizar a los niños y a los jóvenes acerca de todas las consecuencias del consumo de drogas, incluidas las sustancias psicoactivas, según proceda;

5. *Alienta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, que ya cuenta con un programa de prevención del uso indebido de drogas, a que siga reuniendo información detallada sobre experiencias positivas en el marco de programas de prevención y reducción del consumo de drogas ilícitas entre niños y jóvenes, especialmente los que están en edad escolar, y a que proporcione a los Estados que lo soliciten orientación y asistencia para elaborar estrategias y programas con miras a repetir esas experiencias positivas;

6. *Pide* al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que informe a la Comisión en su 54º período de sesiones sobre las medidas adoptadas y los progresos realizados en lo que respecta a la aplicación de la presente resolución.